JUSTIFICACION DE LA ADICION EN PLAZO Y VALOR No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 043 DE 2023

El Proyecto **"Protección Social Integral de las Personas Adultas Mayores en Centros de la Beneficencia de Cundinamarca" BPIN: 2020004250334**, tiene como objetivo general "INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, Brindar protección social integral a 790 personas adultas mayores cada año en los centros de protección de la Beneficencia de Cundinamarca.".

La Beneficencia de Cundinamarca en cumplimiento de la Constitución Política, de las normas que la desarrollan y de las recomendaciones consignadas en las declaraciones y convenciones internacionales avaladas por Colombia y del Plan Departamental de Desarrollo vigente del Departamento de Cundinamarca, desarrolla sus programas dirigidos a la garantía y restablecimiento de los derechos vulnerados de las personas atendidas.

La Beneficencia busca mejorar las condiciones de vida de esta población garantizando el restablecimiento de sus derechos vulnerados y la satisfacción a sus necesidades básicas, así mismo se da gran importancia a la conformación de redes a la participación de la ciudadanía en la gestión de programas. Dentro de las metas del Plan de Acción esta proteger anualmente 750 personas Adultas Mayores de 60 años, mediante la implementación del modelo terapéutico en los centros de protección de su propiedad, a fin de restablecer los derechos vulnerados. Este Plan contempla Atender integralmente a personas mayores de 60 años en sus centros de protección y de esta manera permitir una vida digna e incluyente de las personas atendidas, referentes sociales y sus familias, con mejores condiciones de habitabilidad, dotaciones, acceso a mejores servicios de salud, fortalecer la unidad familiar, la inclusión y por ende el tejido social.

La Beneficencia presta los servicios de Protección Social Integral a 100 Adultos Mayores en el **Centro Bienestar del Anciano Belmira**, desde hace más de 25 años; los servicios de protección social que se prestan están centrados en el cuidado básico, el mantenimiento de las funciones cognoscitivas, la habilitación de habilidades y destrezas, el fomento de la inserción al medio social, familiar, laboral y comunitario con un enfoque bio-psicosocial de promoción del bienestar integral y multidisciplinario a la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad procedentes principalmente del departamento de Cundinamarca. También comprende el suministro del servicio de alimentación, vestuario, lavandería, mantenimiento y servicios de apoyo indispensables.

La Beneficencia de Cundinamarca suscribió el Convenio No. 043 de 2023, que inició el 16 de junio de 2023 con la UNION TEMPORAL NUEVO BELMIRA, cuyo periodo de ejecución termina el 15 de enero de 2024, a través de éste se atienden 100 Personas Adultas Mayores en situación de vulneración de derechos.

Teniendo en cuenta que son 100 Personas Mayores cuya protección depende de este C.B.A., no es posible suspender la prestación de los servicios enumerados, por el contrario, es necesario dar continuidad a la prestación de este vital servicio para este segmento poblacional.

Que por lo anterior se hace necesario prorrogar el plazo en 26 de marzo del 2024 del convenio No 43 de 2023 y así continuar garantizando la oportuna y correcta prestación del servicio de protección enmarcado dentro del proceso de atención integral a las personas mayores que se encuentran en el centro de Protección. Teniendo en cuenta que son 100 Personas Mayores cuya protección depende de este Centro Bienestar del Anciano, no es posible suspender la prestación de los servicios enumerados, por el contrario, es necesario dar continuidad a la prestación de este vital servicio para este segmento poblacional.

Es así, como se requiere la suscripción de la prórroga mencionada y una adición por valor total de $877.262.233, de los cuales la Beneficencia aporta la suma de $752.690.996 y el Asociado la suma de $124.571.237, durante el período comprendido entre el 16 de enero de 2024 hasta el 26 de marzo de 2024, tiempo durante el cual se ejecutará Proceso Competitivo, para dar continuidad a la prestación de los servicios Centro Bienestar del Anciano Belmira de propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca, Esta adición estará soportada con el Certificado de Disponibilidad presupuestal que expida la Subgerencia financiera y expedirá un registro presupuestal por la suma de $752.690.996.

En virtud de lo anterior, se solicita adicionar la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($877.262.233),** se requiere la modificación de la Clausula Quinta que quedará: "**CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONVENIO**: El valor del presente convenio será la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($2.923.940.458),** distribuidos de la siguiente manera: La Beneficencia de Cundinamarca aporta la suma de **DOS MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS MCTE ($2.508.740.913)** incluidos todos los impuestos y demás gastos y El Asociado la suma de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($415.199.545),** correspondiente al aporte y propuesta económica por **(14.20%)**, propuesto por el Asociado, representados en quince (15) días de atención y pago del Centro de la vigencia 2024 (que cuestan la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINTO PESOS MCTE ($177.823.425), y aporte en dinero en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE ($237.376.120). **PARAGRAFO PRIMERO:** La Beneficencia de Cundinamarca aportará al asociado, la suma mensual de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($2.990.469),** por cada uno de los 100 cupos de la institución. **PARAGRAFO SEGUNDO:** De la tarifa mensual se descontará lo correspondiente al valor de Descuento costo variable por cada día en que el cupo no fuera utilizado (Valor establecido en el Resumen Mensual de Costo para cada Institución). **PARÁGRAFO TERCERO:** Se reconocerán los conceptos de mantenimiento preventivo y correctivo, de planta física, maquinarias y equipos, vigilancia y seguridad, compra de maquinaria y equipos, material de prevención y promoción de la salud en el trabajo, reposición de muebles y enseres en el momento en que se produzcan previa verificación de los planes de mantenimiento y soportes de cumplimiento respectivos. **PARÁGRAFO CUARTO:** El Asociado no podrá vender servicios asistenciales sin previa autorización de la entidad. **PARÁGRAFO QUINTO:** En el evento de que la Secretaría Distrital de Integración o cualquier otra entidad pública o privada con la que haya contratado la Entidad, decida modificar el número de usuarios y/o las condiciones técnicas, se realizarán los respectivos ajustes al presente convenio, así como si se decide terminar la suscripción de dichos convenios se realizarán las modificaciones de cupos y presupuestales respectivas al Convenio de Asociación que surja del presente Proceso Competitivo, incluso la terminación del o los convenios de Asociación al no tener el número de cupos mínimos para operar el Centro de Bienestar.

Se anexa cuadro "RESUMEN MENSUAL DE COSTOS TOTALES", el cual hace parte integral de la presente Adición.

NESTOR ARMANDO CASTAÑEDA CASTAÑEDA
Subgerente de Protección Social

ELDA ROCÍO RODRÍGUEZ
Supervisora técnica

MARIO HERNÁN LOZANO RAMÍREZ
Supervisor Financiero